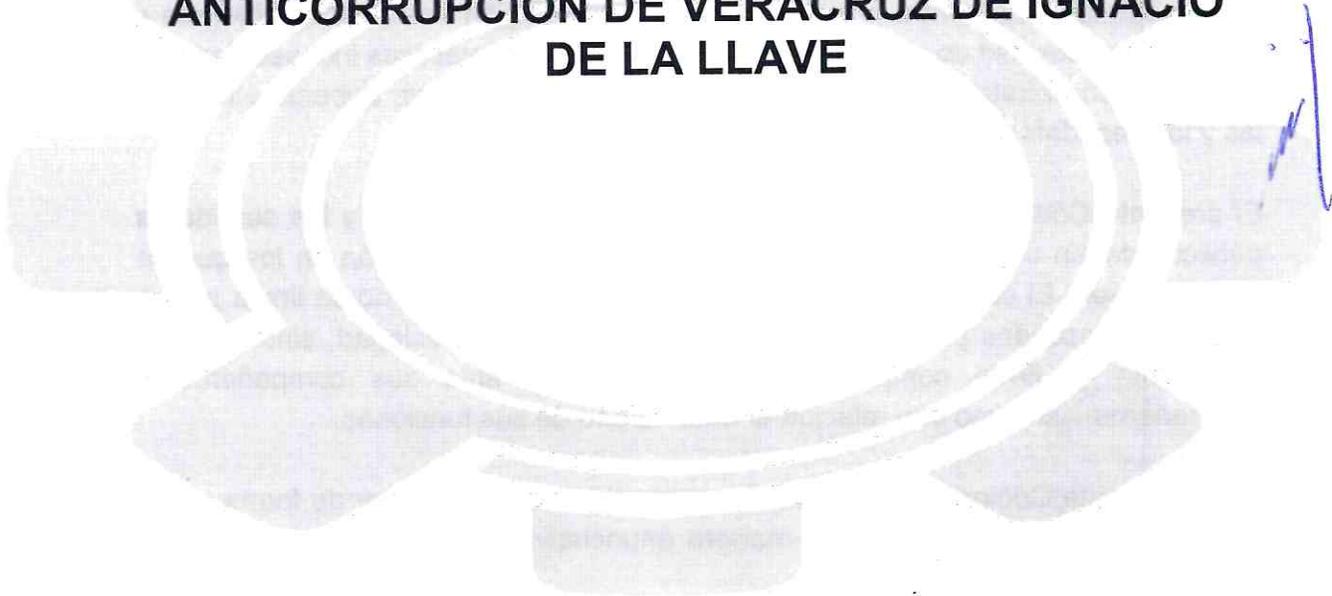




CÓDIGO DE CONDUCTA

**DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE**



SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de
Ignacio de la Llave.

Acuerdo tomado por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el que se crea el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la Gaceta Oficial número 106 extraordinaria, publicada el trece de marzo del año dos mil veinte, así como las reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.

CARTA DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ.

Los tiempos actuales deben responder a un sentido de dinámica social y adecuarse al actuar de la sociedad.

Los tratados internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las normas que de ellas emanan así como las instituciones públicas están enfrentando nuevos retos acordes con la modernidad, en donde se está priorizando la lucha contra la corrupción, la consolidación de buenos gobiernos y la urgente necesidad de renovarse para cerrar el paso a prácticas indeseables que sólo lesionan el Estado de Derecho y trastocan profundamente deberes éticos de las y los servidores públicos.

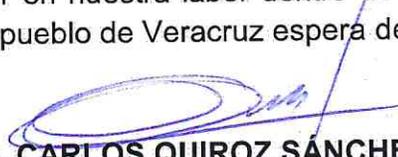
El presente Código de Conducta establece la forma en que las y los servidores públicos deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven. El compromiso de las y los servidores públicos no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también representa el firme compromiso de mantenerlos ante sus compañeros y compañeras, así como con relación al desempeño de sus funciones.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo

debemos conducirnos en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En mi carácter de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, es mi responsabilidad contribuir en la implementación de acciones para la capacitación y promoción de la Ética Pública en esta institución, en virtud de que rescata los temas relevantes en materia anticorrupción e impunidad de los que debemos ser parte activa y total, con la implementación de Políticas Públicas que combatan este flagelo que daña a la sociedad, respetando en todo momento los derechos humanos, principios y la transparencia en el uso de recursos públicos.

A mis compañeras y compañeros que integran la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción les exhorto a que tengan a este Código de Conducta como su aliado en aras de fortalecer a nuestro organismo, al tiempo que nos permita mejorar en nuestra labor dentro de la función pública para estar a la altura de lo que el pueblo de Veracruz espera de nosotros.


MTRO. CARLOS QUIROZ SANCHEZ

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CAPÍTULO I

1. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN.

I. Objetivo.

El presente Código de Conducta tiene por objetivo constituirse en el marco normativo base de actuación de las y los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en consonancia con los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito que rigen el servicio público en el Estado.

Tiene por objeto establecer las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, en correspondencia a los contenidos y mecanismos del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción; lo anterior con la finalidad de que impere una conducta digna que corresponda a las necesidades de la sociedad y que oriente el desempeño y acciones del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, promoviendo el ejercicio del respeto y valores, así como espacios libres de discriminación, hostigamiento, violencia, acoso laboral y sexual.

II. Misión.

Establecer las bases orgánicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, para promover la asistencia técnica e insumos del Comité Coordinador para el ejercicio de sus funciones en combate a la corrupción; impulsado el comportamiento ético de los servidores públicos y la participación ciudadana.

III. Visión.

Consolidar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave como un órgano técnico-consultivo, impulsor de políticas y acciones que detecten, prevengan y combatan las conductas que configuren faltas administrativas o delitos de corrupción.

2. GLOSARIO.

I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad

contenidas en el Código de Ética y Código de Conducta, a fin de desempeñar la función que le ha sido encomendada con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de los mismos;

II. Código de Conducta: El Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

IV. Secretaría: la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

V. LRA: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión o actividad dentro de la Secretaría, sin importar el régimen de contratación.

4. CARTA COMPROMISO.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Código, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En la Secretaría, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto, igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) Principios Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) Valores: Interés público y cooperación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente Código de Conducta.

Vinculada con:

- a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) Valores: Interés público, respeto y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredido los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) Principios: Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) Principios: Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno,
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

8. Con mi trabajo.

Generales

I. Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
2. Valores: Interés público y liderazgo;
3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
4. Directriz: Artículo 5 de la LRA y artículo 5 de la Ley 346 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

II. Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. Valores: Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. Reglas de integridad: relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

III. Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. Valores: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;

3. Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, IX y X de la LRA y artículo 5 de la Ley 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz.

Específicas

9. Descripción de las conductas éticas que deberá cumplir el personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I. Integridad pública

- Conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.
- Conocer las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública.
- Evitar pagos u obsequios a cambio de tratos especiales.
- Abstenerse de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener un beneficio personal.
- Emplear el tiempo de la jornada laboral, para cumplir con las tareas laborales más que personales.
- Denunciar actos de corrupción.
- Respetar las leyes, reglamentos y demás lineamientos.

II. Cumplimiento al marco normativo

- Cumplir con la normatividad aplicable de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Conocer la misión y la visión de la Secretaría Ejecutiva Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Cumplir con la normatividad aplicable que rige mi actuar como servidor público.

III. Desempeño público

- Ejercer las funciones encomendadas de manera objetiva y sin perjuicios proporcionando un trato equitativo.
- Actuar con transparencia y conducirme siempre con honestidad y congruencia.

IV. Uso y asignación de recursos públicos

- Utilizar los recursos en forma equitativa, transparente e imparcial para realizar de manera eficiente las tareas que corresponden.

- Hacer uso adecuado de mobiliario, equipo asignado para el cumplimiento de mis funciones.
- Promover el ahorro de energía eléctrica.

V. Acceso a la información pública

- Ofrecer acceso libre y transparente a la información pública.
- Hacer uso honesto de la información institucional.

VI. Relaciones Interpersonales

- Observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de los compañeros de trabajo.
- Evitar realizar actividades con las que se puedan distraer los compañeros en el área de trabajo.

VII. Respeto por las demás

- Actuar con cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia en el desempeño del trabajo y dentro de las áreas de trabajo.
- Dar y recibir trato digno, equitativo e incluyente.
- Evitar tratos preferentes o discriminatorios.
- Evitar conductas de acoso sexual, entendido éste como el comportamiento de carácter sexual, ofensivo y no deseado para quien lo recibe, que pueda implicar: contacto físico e insinuaciones; observaciones de tipo sexual; exhibición de pornografía y exigencias sexuales realizadas de forma verbal o, de hecho.

VIII. Desarrollo integral

- Promover los programas de capacitación para los servidores públicos.
- Trabajar en equipo, compartiendo habilidades y conocimientos para ser más productivos.
- Proporcionar nuevas metodologías y herramientas tecnológicas para hacer más eficiente tu trabajo.

IX. Relación con la ciudadanía

- Brindar a la sociedad confianza y credibilidad hacia tu institución.
- Procuero tener siempre una imagen personal y de t área de trabajo digna y agradable.

Las nueve conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

Principios: Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;

Valores: Interés público, respeto, cooperación, equidad de género;

Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y

Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

10. El Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia. Los servidores públicos de este organismo se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento.

Los servidores públicos de la Secretaría deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de los servidores públicos.

Los servidores públicos de la Secretaría tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Secretaría;
Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y

c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Secretaría tiene la responsabilidad de:

a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;

b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;

c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y

d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos de la Secretaría tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos de la Secretaría podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pondrá a su disposición un correo electrónico para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta enlaceeticasea@cqever.gob.mx éste instrumento de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo con los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Código entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la página oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. Se abroga el Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, así como las demás disposiciones que contravengan al presente Código de Conducta.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 30 del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Ente Público.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Ente Público.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma: